

MEMORANDO



No. 20212000064953
Bogotá, 30-08-2021

Para: **Camilo Pabon Almanza**
Superintendente de Transporte

De: Jefe Oficina Control Interno

Asunto: Comunicación informe definitivo auditoría proceso de vigilancia con enfoque en riesgos - superintendencia delegada de puertos.

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2021, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC, mediante acta No. 01 del 15 de febrero de 2021, la Oficina de Control Interno realizó la Auditoría al proceso misional de Vigilancia - con corte a 30 de junio de 2021.

En este sentido la Oficina de Control Interno realizó auditoría al proceso de vigilancia- Superintendencia Delegada de Puertos, con corte a 30 de junio de 2021, informe preliminar el cual fue comunicado mediante memorando 20212000063083 del 24/08/2021, dando alcance con memorando No. 20212000064363 del 27/08/2021, al respecto el Delegado de Puertos, vía correo electrónico indicó no tener observaciones, por lo anterior, se procedió a generar el informe definitivo, el cual se comunica con las conclusiones y recomendaciones para conocimiento y fines que consideren pertinentes, es de anotar que se configuró un hallazgo *H-01-A-23ago2021-C- AUDITORIA VIGILANCIA SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE PUERTOS.*"

El hallazgo identificado requiere que el responsable del proceso suscriba el Plan de Mejoramiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente comunicación e implementar acciones, el cual se encuentra dispuesto en la cadena de valor de la Entidad link: https://supertransporte.sharepoint.com/:x:/r/sites/CadenadeValorST/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7BD1EEC336-2D21-4427-91F6-E689AA018362%7D&file=SEG-FR-005%20Plan%20Mejoramiento.xls&action=default&mobilredirect=true, realizando el análisis de causa, el plan de acción que elimine la causa raíz que generó el hallazgo, para posterior seguimiento y verificación a la eficacia y efectividad de las acciones por parte del auditor (como Tercera Línea de Defensa). Deberá ser remitido a los

1

correos marthaquijano@supetransporte.gov.co y jefaturacontrolinterno@supetransporte.gov.co, en pdf y en Excel debidamente suscrito.

Así mismo, se informa que se comunica el informe a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, según lo establecido en el artículo 2.2.21.4.7 párrafo 1º. “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno ...” del Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” y a los responsables, para lo de su competencia.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se generan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” en su artículo 12 ... Indica: “... Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.

Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno la siguiente:

a. “El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Así mismo, se informa que se comunica el informe a los integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, según lo establecido en el artículo 2.2.21.4.7 párrafo 1º. “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno ...” del Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” y a los responsables, para lo de su competencia.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se generan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 12 ... Indica: “... Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) *“Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”*.”

Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno la siguiente:

a. *“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Atentamente,



Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno-OCI

Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina De Control Interno

Anexo: Uno (Un folio, soporte correo electrónico envío informe definitivo de auditoría vigilancia Puertos a los responsables)
Copia: Diego Felipe Díaz Burgos, Jefe Oficina Asesora de Planeación; María Pierina González Falla, Secretaria General; María Fernanda Serna Quiroga, Jefe Oficina Asesora de Jurídica; Dana Pineda Marín, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Marine Linares Díaz, Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre (E), Andrés Palacios Lleras, Superintendente Delegado de Puertos; Wilmer Arley Salazar Arias, Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura; Adriana del Pilar Tapiero Cáceres, Superintendente Delegada para la Protección de Usuarios del Sector Transporte; Jaime Alberto Rodríguez Marín, Director Financiero
Copia a Directores Delegatura Puertos: Ana Isabel Jiménez Castro - Director de Promoción y Prevención de Puertos, Felipe Alfonso Cárdenas Quintero - Director de Investigaciones de Puertos

Proyectó y revisó: Martha Janneth Correa Pineda, Auditora OCI.
Z:\OCI_2021\200_21 INFORMES PAA\200_21_05 INFORMES DE AUDITORÍA\26. AUDITORÍA PROCESO DE VIGILANCIA DELEGADAS-
DELEGADA DE PUERTOS. Informe definitivo con corte a 30 de junio de 2021. docx

Evaluación: _____ Seguimiento: _____ Auditoría Interna: X

FECHA: 30 agosto 2021

NOMBRE DEL INFORME:

Informe Definitivo Auditoría Proceso Misional de Vigilancia - Superintendencia Delegada de Puertos

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el estado del Sistema de Control Interno del proceso de Vigilancia con enfoque en riesgos

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ❖ Verificar la identificación de riesgos y la idoneidad y efectividad de los controles.
- ❖ Verificar resultados de informes anteriores.

3. ALCANCE

Proceso Vigilancia según selectivo, con corte a 30 de junio de 2021, bajo responsabilidad de la Superintendencia Delegada de Puertos.

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

- Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 2409 de 2018 “Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones”
- Cadena de Valor y demás normatividad aplicable.

5. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó bajo las normas de auditoría, técnicas de observación, revisión documental, entre otros.

Se comunicó el plan de trabajo el cual incluyó la solicitud de Información a la Delegatura de Puertos mediante memorando No. 20212000053603 del 26 de julio de 2021, información allegada mediante correo electrónico del 02/08/2021. Mediante memorando No. 20212000063083 del 24/08/2021 se comunicó el informe preliminar, y con memorando No. 20212000064363 del 27/08/2021 se dio alcance al informe preliminar.

En el desarrollo de la auditoría, se hizo la verificación y análisis de la información para la generación del informe, el cual se comunica con un hallazgo, conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua y al desempeño del proceso.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Es importante resaltar que respecto del informe preliminar manifestaron vía correo electrónico del día 30 de agosto de 2021, no tener observaciones, en el cual indicó lo siguiente *“Atendiendo instrucciones del Dr. Andrés Palacios Lleras, Superintendente Delegado de Puertos y una vez revisado el Informe Preliminar de Auditoría del Proceso de Vigilancia con enfoque en riesgos - Superintendencia Delegada de Puertos, me permito informarle que la Delegatura de Puertos no tiene observaciones a este Informe Preliminar”* por lo tanto, se considera que queda en firme.

Resumen del hallazgo configurado en el presente Informe definitivo de la Auditoría al proceso misional de Vigilancia - Superintendencia Delegada de Puertos, el cual se detalla a continuación:

Tabla No. 01
Hallazgo configurado proceso vigilancia - Superintendencia Delegada de Puertos.

Ítem	Hallazgo u Observación	Responsable del proceso	Requiere Plan de Mejoramiento S/N	Cierra Hallazgo informes anteriores	Página
1	Hallazgo (Acción correctiva- AC) H-01-A-23ago2021-C- AUDITORIA VIGILANCIA SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE PUERTOS. Al consultar en la cadena de valor el proceso misional de Vigilancia, no se evidenció caracterización, políticas, manuales, guías, ni procedimientos entre otros, que permitan identificar las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de la vigilancia que se debe realizar a los vigilados por parte de la Superintendencia Delegada de Puertos, no obstante, se observó que en dicho proceso tienen publicada documentación del proceso, “SUPERVISIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE” de fecha 20/12/2019, lo cual difiere con lo establecido en el “ARTÍCULO 4. Objeto. La Superintendencia de Transporte ejercerá las funciones de vigilancia, inspección, y control (...)” negrilla fuera de texto del Decreto 2409 de 2018 “Por el cual se modifica y	Superintendente Delegado de Puertos	si	N.A.	23

Tabla No. 01
Hallazgo configurado proceso vigilancia - Superintendencia Delegada de Puertos.

	<i>renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones".</i> Lo anterior, pudo ser causado por falta de actualización y alineación con lo establecido en el decreto 2409 de 2018, lo que conlleva al incumplimiento de la <i>política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos</i> en lo que respecta al trabajo por procesos (<i>definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso, desagregándolos en procedimientos o tareas</i>), de la <i>Dimensión 3, Gestión con valores para resultados</i> , generando como consecuencia la posible materialización de eventos de riesgo y dificultad para identificar el aporte a la prestación del servicio y la adecuada gestión frente al ciudadano y vigilado como eje fundamental de la gestión pública.			
--	--	--	--	--

❖ **Verificar el estado del Sistema de Control Interno del proceso de Vigilancia con enfoque en riesgos**

Para verificar el estado del Sistema de Control Interno del proceso de Vigilancia con enfoque en riesgos de la Superintendencia Delegada de Puertos, se tomó un selectivo de lo publicado en la cadena de valor, el cual se detalla a continuación:

Tabla 2 Verificación de la Caracterización Vs los criterios de Auditoría				
Ítem	Prueba Realizada	Situaciones evidenciadas	Observaciones del Auditor (Qué concluye del cotejo de la prueba realizada contra el criterio. Cumple o No cumple)	Recomendaciones

1.	Se verificó el contenido de la caracterización contra lo indicado en el Decreto 2409 de 2018 y la política de fortalecimiento institucional y simplificación de procesos de la Dimensión 3, Gestión con valores para resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (en adelante MIPG)	La caracterización en el ítem proceso está identificado como: Proceso: "SUPERVISIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE" <i>Respecto del objetivo definido de la caracterización "Registrar y analizar la información de los supervisados, verificar su cumplimiento e impartir medidas tendientes a evitar o corregir los incumplimientos de los supervisados en los aspectos objetivos y subjetivos que afectan la prestación del servicio público de transporte"</i>	La caracterización no se encuentra alineada con el proceso de vigilancia, de igual forma las actividades se encuentran relacionadas de manera general para las tres (3) delegaturas, no se cuenta con la especificidad y especialidad de la Delegatura de Puertos, como por ejemplo la función establecida en el artículo 14 del Decreto 2409 del 24 de diciembre de 2018 de competencia de la Delegada de Puertos, numeral 4 "(...) <i>vigilancia en relación con los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación, administración, explotación y/o mantenimiento de la infraestructura marítima, fluvial y portuaria de conformidad la ley</i>", numeral 11 "<i>Tramitar y decidir en segunda instancia las investigaciones administrativas que hayan cursado en alguna de las Direcciones a su cargo, con ocasión a las infracciones en los contratos de concesión, del incumplimiento de las normas de infraestructura marítima, fluvial, portuaria, así como de la debida prestación del servicio de transporte y tomar las medidas a que hubiere lugar, conforme a sus competencias</i>", numeral 12 "<i>Imponer las medidas y sanciones que correspondan, como consecuencia de la infracción de las normas relacionadas con el tránsito fluvial y transporte marítimo y fluvial, de acuerdo con la legislación vigente y la reglamentación que para tal efecto se expida</i>", numeral 13 "<i>Decidir las solicitudes de revocatoria directa que se interpongan contra los actos que expida, así como los recursos de reposición cuando actúe en sede de primera instancia, y aquellos de apelación que se interpongan contra los actos expedidos por las Direcciones a su cargo</i>". En virtud de lo anterior, la Delegatura de Puertos debe actualizar la caracterización de conformidad con lo señalado.	Revisar y ajustar la caracterización de vigilancia y especificar las Actividades / Procedimientos Vinculados para la Delegatura de Puertos, según corresponda.
----	---	--	--	---

Tabla 3 Verificación del procedimiento "Gestión de la Supervisión" Vs los criterios de Auditoría				
Ítem	Prueba Realizada	Situaciones evidenciadas	Observaciones del Auditor (Qué concluye del cotejo de la prueba realizada contra el criterio. Cumple o No cumple)	Recomendaciones

2.	Se verificó el contenido de los Procedimientos contra lo indicado en el Decreto 2409 de 2018 y la política de fortalecimiento institucional y simplificación de procesos de la Dimensión 3, Gestión con valores para resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (en adelante MIPG)	En la cadena de valor se evidenciaron tres (3) procedimientos en donde se evidencia la Delegatura de Puertos: SPT-PR-01 Gestión de la Supervisión SPT-PR-01 Promoción y Prevención SPT-PR-02 Investigaciones. De los procedimientos anteriormente mencionados, que están publicados en la cadena de valor, de forma selectiva se verificó el procedimiento SPT-PR-01 "Gestión de la Supervisión" del proceso "Supervisión de la prestación del servicio público de transporte", Objetivo: "Establecer un proceso lógico que permita desarrollar las actividades de vigilancia, inspección y control de la accesibilidad y la prestación eficiente y segura de los servicios de la Superintendencia de Transporte, con el fin de fomentar la formalización de los sectores."	En el mencionado procedimiento no establece los puntos de control, de igual forma no es claro el procedimiento específico para la Delegatura de Puertos, ya que se establecen términos para la Delegatura de Tránsito y no para la de Puertos, de igual forma se observó que no se encuentra alineado con el proceso vigente: Vigilancia.	Revisar y ajustar los procedimientos, especificando de manera clara las actividades de la Delegatura de Puertos, según corresponda y estableciendo los puntos de control.
----	--	---	--	---

Tabla 3				
Verificación del Manual Vs los criterios de Auditoría				
Ítem	Prueba Realizada	Situaciones evidenciadas	Observaciones del Auditor (Qué concluye del cotejo de la prueba realizada contra el criterio. Cumple o No cumple)	Recomendaciones
3.	Se verificó el contenido de los Manuales contra lo indicado en la Ley 1955 de 2019 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"	Se evidenció en la cadena de valor del proceso de vigilancia, que en la carpeta denominada "Manuales" se encuentra registrado como nombre del manual "VI-MA-001 Registro de operador portuario sistema VIGÍA", el documento publicado se titula "VI-MA-001 VERSIÓN 2 MANUAL PARA EL REGISTRO DE OPERADOR PORTUARIO SISTEMA VIGIA 2021".	En el cual se verificó que el manual fue emitido con base en la Ley 1753 de 2015, la cual debe ser actualizada con base en la Ley 1955 de 2019 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", así mismo la actualización de la Resolución No. 7726 de 2016 "Por medio de la cual se reglamenta la inscripción y el registro de los Operadores Portuarios Marítimos y Fluviales".	Actualizar el manual, conforme las disposiciones vigentes.

Tabla 4				
Verificación de Protocolos Vs los criterios de Auditoría				
Ítem	Prueba Realizada	Situaciones evidenciadas	Observaciones del Auditor (Qué concluye del cotejo de la prueba realizada contra el criterio. Cumple o No cumple)	Recomendaciones

4.	Se verificó el contenido de la carpeta protocolos contra lo indicado en el Decreto 2409 de 2018 y la política de fortalecimiento institucional y simplificación de procesos de la Dimensión 3, Gestión con valores para resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (en adelante MIPG)	En la carpeta denominada Protocolos, se evidenció el protocolo “VI-PT-001 Desarrollo de actividades en aeropuertos”, el documento publicado se denomina “VI-PT-001, VERSIÓN 1, Protocolo para el desarrollo de actividades en aeropuertos.2021” de la Delegada para la protección de usuarios del sector transporte.	No se encontró publicado ningún protocolo relacionado con la Delegatura de Puertos y no se pudo determinar si requiere la elaboración de protocolos adicionales al publicado.	Elaborar y publicar los protocolos que sean necesarios para ejecutar las actividades de la Delegatura de Puertos en el proceso de vigilancia.
----	---	--	---	---

Tabla 5
Verificación de la carpeta instructivos Vs los criterios de Auditoría

Ítem	Prueba Realizada	Situaciones evidenciadas	Observaciones del Auditor (Qué concluye del cotejo de la prueba realizada contra el criterio. Cumple o No cumple)	Recomendaciones
5	Se verificó en la cadena de valor el contenido de la carpeta “Instructivos” respecto a documentar y formalizar el proceso de vigilancia para identificar el aporte que hace a la prestación del servicio y a la adecuada gestión en cumplimiento del Decreto 2409 de 2018.	La carpeta denominada “instructivos”, se encuentra vacía,	No se encuentra documentado en la cadena de valor, según verificación de la auditora realizada entre el 9 y 12 de agosto de 2021.	Verificar y actualizar según corresponda

Tabla 6
Verificación de Formatos Vs los criterios de Auditoría

Ítem	Prueba Realizada	Situaciones evidenciadas	Observaciones del Auditor (Qué concluye del cotejo de la prueba realizada contra el criterio. Cumple o No cumple)	Recomendaciones
6.	Se verificó el contenido de la carpeta formatos contra lo indicado en el Decreto 2409 de 2018 y la política de fortalecimiento institucional y simplificación de procesos de la Dimensión 3, Gestión con valores para resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (en adelante MIPG)	Se evidenció en la cadena de valor, proceso Vigilancia en la carpeta denominada “Formatos” el archivo denominado “PAC-FR-003 Formato Único de Intermediación. Docx”, se observó que el formato no especifica la Delegatura a la que corresponde, el formato no se encuentra actualizado debido a que también se registra la dirección de oficina calle 63 No. 9ª – 45, Bogotá	Al verificar el registro PAC-FR-003 Formato Único de Intermediación, no se observó que, en el contenido del formato, no especifica a qué Delegatura corresponde y no se encuentra actualizada la información de la Entidad, puesto que permaneces los datos de la anterior sede, Ver imagen 1	Se sugiere revisar los registros y actualizar, según corresponda.

Imagen1 Formato único de intermediación



Portal web: www.supertransporte.gov.co
 Oficina Administrativa: Calle 63 No. 8A-45, Bogotá D.C.
 PBX: 352 67 00
 Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.
 Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915015

FORMATO UNICO DE INTERMEDIACIONES						
DEPARTAMENTO:		CIUDAD:		FECHA:		
DATOS DE LA PERSONA A LA QUE SE LE GESTIONÓ LA INTERMEDIACIÓN						
NOMBRES Y APELLIDOS						
Tipo de	T.I	C.C	C.E	NIT.	No. Documento	En caso de tratarse de persona jurídica, indique nombre y/o razón social, cargo y documento de identificación.

Fuente: Cadena de valor, verificado por la auditora el 10 de agosto de 2021

Tabla 7 Verificación de Indicadores de Gestión Vs los criterios de Auditoría				
Ítem	Prueba Realizada	Situaciones evidenciadas	Observaciones del Auditor (Qué concluye del cotejo de la prueba realizada contra el criterio. Cumple o No cumple)	Recomendaciones
7.	Se verificó el contenido de la carpeta Indicadores de Gestión contra lo indicado en el Decreto 2409 de 2018 y la política de fortalecimiento institucional y simplificación de procesos de la Dimensión 3, Gestión con valores para resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (en adelante MIPG)	En la carpeta denominada "Indicadores de Gestión", se observó archivos denominados "Indicadores Promocion y Prevencion.pdf" e "Indicadores Promocion y Prevencion.xlsx", que tienen la Ficha Técnica de Indicadores de Gestión, con fecha de elaboración 20 diciembre de 2019, para el proceso misional SUPERVISIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE.	Se observó que no se encuentran alineado con el proceso vigente: Vigilancia toda vez, que el proceso se denomina "SUPERVISIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE" y no se encuentra actualizado. Ver imagen 2.	Se sugiere revisar y actualizar, según corresponda.

Imagen 2: Indicadores de Gestión

FICHA TÉCNICA DE INDICADORES DE GESTIÓN		
1. FECHA DE ELABORACIÓN: Seleccionar Día 20 Mes 12 Año 2019		
2. CARACTERIZACIÓN DEL INDICADOR		
2.1 TIPO DE PROCESO:	2.2 NOMBRE DEL PROCESO:	2.3 OBJETO DEL PROCESO:
MISIONAL	SUPERVISIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE	Registrar y analizar la información de los supervisados, verificar su cumplimiento e impartir medidas tendientes a evitar o corregir los incumplimientos de los supervisados en los aspectos objetivos y subjetivos que afectan la prestación del servicio público de transporte.
2.4 OBJETIVO / DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR:		
% de actividades de promoción y prevención que se han realizado en el periodo respecto a las actividades planeadas para el mismo periodo.		

Fuente: Cadena de valor, verificado por la auditora el 10 de agosto de 2021

Tabla 8 Verificación de Mapa de Riesgos Vs los criterios de Auditoría				
Ítem	Prueba Realizada	Situaciones evidenciadas	Observaciones del Auditor (Qué concluye del cotejo de la prueba realizada contra el criterio. Cumple o No cumple)	Recomendaciones

8.	Se verificó el contenido de la carpeta Mapa de Riesgos contra lo indicado en el Decreto 2409 de 2018 y la política de fortalecimiento institucional y simplificación de procesos de la Dimensión 3, Gestión con valores para resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (en adelante MIPG)	El mapa de Riesgos está nombrado como proceso: “SUPERVISIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, de fecha 27 de diciembre de 2019.”	La identificación del proceso no corresponde con el proceso misional Vigilancia de la cadena de valor.	Verificar y actualizar
----	--	--	--	------------------------

Tabla 9
Verificación de la carpeta Normograma Vs los criterios de Auditoría

Ítem	Prueba Realizada	Situaciones evidenciadas	Observaciones del Auditor (Qué concluye del cotejo de la prueba realizada contra el criterio. Cumple o No cumple)	Recomendaciones
9	Se verificó en la cadena de valor el contenido de la carpeta “Normograma” respecto a documentar y formalizar el proceso de vigilancia para identificar el aporte que hace a la prestación del servicio y a la adecuada gestión Dimensión 3, Gestión con valores para resultados del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (en adelante MIPG)	No se observó publicado el normograma del proceso Vigilancia para la Delegatura de Puertos.	No se encuentra documentado en la cadena de valor, según verificación de la auditora realizada entre el 9 y 12 de agosto de 2021.	Verificar y actualizar

❖ *Mecanismos de vigilancia subjetiva de vigilados*

Prueba realizada

Se verificó en las evidencias relacionadas por parte de la Delegatura de Puertos allegadas mediante correo electrónico del 02/08/2021 versus lo establecido en Decreto 2409 del 24 de diciembre de 2018 *“Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones”*, del artículo 15 numeral 1, *“Adoptar los mecanismos de vigilancia subjetiva de sus vigilados, efectuando análisis tendientes a advertir una situación crítica de orden jurídico, contable, económico y/o administrativo interno de los puertos y los demás sujetos previstos en la ley.”*

Situación evidenciada

La Delegada de Puertos indicó que los mecanismos implementados y que se ejecutan son los siguientes:

I. “Vigilancia subjetiva, en el reporte información subjetiva 2020.

Se indicó por parte de la Delegada de Puertos que la verificación del cumplimiento de la entrega de información subjetiva de la vigencia 2020, se realiza a través del VIGÍA, que la información se descargó con fecha de corte 20/05/2021 del aplicativo inteligencia de negocios con el fin de verificar el cumplimiento por parte de los vigilados, arrojando un total de 1.095 vigilados, en donde 417 vigilados reportaron información subjetiva vigencia 2020, de éstos reportaron extemporáneamente 96, los cuales se remitieron a la Dirección de Investigaciones mediante memorando No. 20216300039393 del 09/06/2021, 504 vigilados no reportaron información los cuales se remitieron a la Dirección de Investigaciones mediante memorando No. 20216300042733 de fecha 21-06-2021.

Se indicó igualmente que se realiza requerimiento a 504 vigilados a través del buzón de manera masiva para que carguen la información subjetiva de la vigencia 2020.

De igual forma se señaló que 1.095 vigilados, no han culminado el cargue de la información del año 2020, 66 vigilados, de los cuales se encuentran en proceso 56, pendiente validación 8 y solicitud de anulación 2, 108 vigilados en Blanco a los cuales TICS no realizó programación de entrega de información de la vigencia 2020, 66 vigilados se encuentran pendiente de clasificación grupo NIIF, verificar si son vigilados de la entidad o no y realizar requerimientos para que se clasifiquen o clasificarlos según la información de RUES, ya que sin esta clasificación sistemas no puede programar entregas de información.

II. Vigilancia subjetiva, en el análisis de los indicadores financieros y clasificación del riesgo financiero basados en la información financiera y contable de la vigencia 2020.

Se indicó por parte de la Delegada de puertos que se exporta del aplicativo inteligencia de negocios, la información en el formato Excel de las cuentas contables de los estados financieros vigencia 2020 para cada grupo NIIF G1, G2 y G3, con el fin de realizar la consolidación, revisión y verificación de cifras; se realiza revisión del 100% de los vigilados, verificando de cada uno las cifras reportadas en el Excel frente al pdf de los estados financieros firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal ya que este es el insumo para elaborar la plantilla en excel para el análisis de los indicadores financieros.

Que se elabora las plantillas en Excel, para cada grupo NIIF 1, 2 y 3 con formulación y parametrización de indicadores financieros (LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RENTABILIDAD), realizando cálculos matemáticos que arrojan el análisis financiero para cada indicador, lo cual permite identificar la situación financiera y económica de la sociedad, clasificando a cada vigilado en un nivel de riesgo financiero que puede ser: Riesgo Alto, Riesgo Medio y Riesgo Bajo.

De igual forma se indicó que se realiza revisión al dictamen emitido por el Revisor Fiscal y a las notas a los estados financieros.

Se señaló que se elaboran los informes de análisis financiero y contable, al 100% de los vigilados, clasificados por Grupo NIIF (1,2,3), que reportan la información subjetiva de la vigencia 2020, identificando la clasificación del riesgo financiero en el que se encuentra cada sociedad: Riesgo Alto, Riesgo medio, Riesgo Bajo; lo anterior se realiza a través de memorando y que se revisa que se encuentre cargada en debida forma la información financiera conforme al acto administrativo y que se pueda obtener toda la información anexa en los archivos, de lo contrario se requiere el vigilado para que anule y cargue en debida forma la información.

Y que de acuerdo con los Riesgos Financieros identificados, se realizan los requerimientos a que haya lugar y que en caso de advertir una situación crítica de orden financiero y económico, se realiza visita integral de inspección insitu, con el fin de determinar la viabilidad de establecer un plan de mejoramiento que le permita mejorar las situaciones encontradas ó establecer una medida de sometimiento a control.

III. Vigilancia subjetiva, para autorización de procesos de reformas estatutarias de transformación, fusión y escisión

Se indicó por parte de la Delegada de Puertos que se hace revisión de documentos en los aspectos jurídicos, financieros y contables, para verificar el cumplimiento de los requisitos, conforme a la normatividad legal vigente, con el fin de evaluar la aprobación o negación de solicitudes de autorización de procesos de transformación, fusión y escisión, presentadas por los actores sujetos a la vigilancia de la Delegatura de Puertos, elaborando el acto administrativo para la autorización de la solemnización y registro de las reformas estatutarias.

IV. Vigilancia subjetiva, para autorización de anulación de información financiera

Se indicó por parte de la Delegada de Puertos que se realiza revisión a los documentos soporte de solicitudes de anulación de información financiera, con el fin de determinar su viabilidad y aprobar o rechazar la anulación de la información a través del Sistema Nacional de Supervisión al Transporte VIGÍA, solicitando a TICS nuevamente la programación de entrega de información.

V. Vigilancia subjetiva, para autorización de cambios de Grupo NIIF

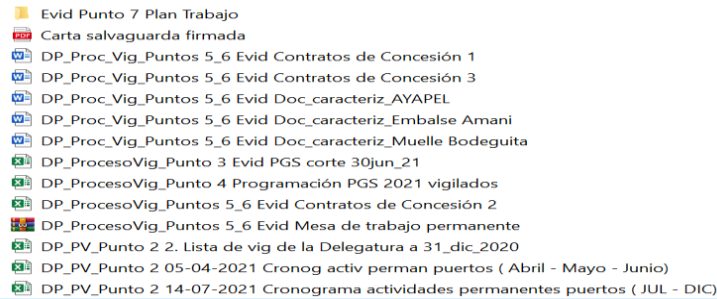
Se indicó por parte de la Delegada de Puertos que se realiza revisión a los documentos soporte de solicitudes de cambio de Grupo NIIF, con el fin de determinar su viabilidad y autorizar o rechazar el cambio de Grupo NIIF, a través del Sistema Nacional de Supervisión al Transporte VIGIA.

VI. Visitas pgs, extras.

Se indicó por parte de la Delegada de Puertos que las visitas del PGS y extra son adelantadas por parte de la Dirección con el fin de verificar situaciones subjetivas en los vigilados.”

Según evidencias presentadas por la Delegatura de Puertos, no se observó ninguna relacionada con los mecanismos implementados y adoptados de vigilancia subjetiva que permitiera verificar la información reportada en el correo electrónico del 02/08/2021, la cual fue solicitada en el Plan de trabajo comunicado mediante memorando No. 20212000053603 del 26 de julio de 2021, en el punto uno (1), la evidencia que se allegó es la que se observa en la siguiente imagen:

Imagen 3: evidencias



Fuente: Evidencias allegada por la Delegatura de Puertos

La única evidencia que se pudo verificar fueron los radicados No. 20216300039393 del 09/06/2021 y 20216300042733 del 21/06/2021, relacionada con las actividades adelantadas respecto de la vigilancia subjetiva en el reporte información subjetiva 2020, los cuales fueron observados en el aplicativo ORFEO, respecto del primer radicado se pudo observar que la Dirección de Promoción y Prevención de la Delegatura de Puertos, remitió a la Dirección de Investigaciones de la Delegatura de Puertos con el Asunto: *“Vigilados que presuntamente reportaron extemporáneamente la información subjetiva de la vigencia 2020”* con el cual se pone de presente que noventa y seis (96) vigilados reportaron extemporáneamente la información subjetiva de la vigencia 2020, pero el memorando si bien se encuentra en archivo PDF el mismo no se encuentra suscrito, como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 4: Memorando No. 20216300039393 del 09/06/2021

Cordialmente,

Ana Isabel Jiménez Castro

4

15-DIF-05
V1.3



Portal web: www.supersupertransporte.gov.co
 Oficina Administrativa: Calle 63 No. 144-45, Bogotá D.C.
 PBX: 302 47 00
 Correo electrónico: Calle 37 No. 388-21, Bogotá D.C.
 Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 910615

Directora de Promoción y Prevención
 Delegatura de Puertos

Proyecto: Yasmin Olarte Manrique
 Revisó: Ana Isabel Jiménez Castro
 /var/www/html/argosppl/bodega/2021/630/docs/120216300039393_00001.docx

Fuente: Radicado verificado en el aplicativo ORFEO por la auditora el 20 de agosto de 2021

En relación con el segundo radicado se evidenció que la Dirección de Promoción y Prevención de la Delegatura de Puertos, remitió a la Dirección de Investigaciones de la Delegatura de Puertos, Asunto “*Vigilados que presuntamente incumplieron con el reporte de información subjetiva de la vigencia 2020*”, informando que cuatrocientos noventa y nueve (499) vigilados no reportaron información subjetiva de la vigencia 2020, en el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte – VIGIA, como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 5: Memorando No. 20216300042733 del 21/06/2021

MEMORANDO



20216300042733

No. 20216300042733
Bogotá, 21-06-2021

Para: **Felipe Alfonso Cardenas Quintero**
Director de Investigaciones Delegatura de Puertos

De: Directora de Promoción y Prevención Delegatura de Puertos

Asunto: Vigilados que presuntamente incumplieron con el reporte de información subjetiva de la vigencia 2020.

De acuerdo a la información exportada del aplicativo Inteligencia de Negocios, en el reporte “Vigia - Financiero NIIF Cumplimiento Entrega”, de fecha 20 de mayo de 2021, nos permitimos informar que cuatrocientos noventa y nueve (499) vigilados no reportaron información subjetiva de la vigencia 2020, en el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte – VIGIA, incumpliendo presuntamente la obligación establecida en la Resolución No. 2331 del 07 de abril de 2021, por la cual se establecen los parámetros para la presentación de la información de carácter subjetivo de la vigencia 2020, por parte de los sujetos supervisados de la Entidad.

Así mismo, nos permitimos informar que la Dirección de Promoción y Prevención, realizó validación en RUES del estado actual de la matrícula mercantil y el último año de renovación, tal como se detalla a continuación:

Fuente: Radicado verificado en el aplicativo ORFEO por la auditora el 20 de agosto de 2021

Recomendaciones

- Diseñar un control que permita remitir las evidencias de acuerdo a lo solicitado en el plan de trabajo, y que muestren el cumplimiento de los mecanismos implementados de la vigilancia subjetiva.
 - Verificar y hacer seguimiento por parte del responsable que los documentos radicados en el aplicativo ORFEO estén debidamente suscritos.
- ❖ ***Lista de vigilados a 31 de diciembre de 2020 y a las cuáles se les realizó visita en el primer semestre de 2021 y las programadas para el segundo semestre de 2021 y copia del cronograma o plan de visitas en virtud de la función de vigilancia, con su respectivo registro de monitoreo y seguimiento***

Prueba realizada

Se verificaron las evidencias allegadas por la Delegatura de Puertos, mediante correo electrónico del 02/08/2021 versus lo establecido en el Decreto 2409 del 24 de diciembre de 2018 *“Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones”*, artículo 14, numeral 5, que señala *“Vigilar, inspeccionar y controlar la administración de los puertos fluviales a cargo de la Nación, en coordinación con la entidad territorial respectiva.”*

Situaciones evidenciadas

En archivo de excel denominado *“2. Lista de vigilados de la Delegatura a 31 diciembre de 2020”* de fecha 29 de julio de 2021, el cual fue allegado por la Delegatura de Puertos, se observó 1101 registros de vigilados, compartiendo 79 vigilados con las Delegaturas de Tránsito y Concesiones, de los cuales 77 vigilados son con la Delegatura de Tránsito y 2 vigilados con la Delegatura de Concesiones.

En el archivo ya señalado en la columna BW se indica el *“Estado de programación PGS 2021”* evidenciando lo siguiente:

Tabla 10: Programación visitas

Estado	Primer semestre 2021	Segundo semestre 2021	Vacías	Total
Ejecutada	25	4		29
Ejecutada sin programar		2		2
Sin programar		5		5
Vacías			1065	1065
	25	11	1065	1101

Fuente: Evidencia allegada por la Delegatura de Puertos en archivo *“2. Lista de vigilados de la Delegatura a 31 diciembre de 2020”*

De igual forma se evidenció la programación de 177 visitas durante la vigencia 2021 conforme lo observado en el archivo de excel denominado *“Programación PGS 2021 vigilados”*, siendo programadas para el primer semestre de 2021 (125 visitas) y para el segundo semestre de 2021 (52 visitas), en el mencionado archivo en la columna O *“Estado”* se observó lo siguiente:

Tabla 11: Programación visitas

Estado	Primer semestre 2021	Segundo semestre 2021	Total
Cancelada	23	1	24
Ejecutada	90	6	96
Programada		13	13
Sin programar	12	32	44
	125	52	177

Fuente: Evidencia allegada por la Delegatura de Puertos en archivo *“Programación PGS 2021 vigilados”*

De las visitas programadas durante la vigencia 2021, el número de actividades no concuerda entre la información relacionada en los archivos de excel denominados *“Estado de programación PGS 2021”* y *“Programación PGS 2021 vigilados”*, toda vez, que respecto del primer semestre de 2021, se observó en la programación 25 visitas

ejecutadas y en el segundo archivo relacionan un total de 90 visitas ejecutadas, por lo cual no es posible establecer el porcentaje de cumplimiento respecto de la programación y la información aportada.

Se evidenció información estadística en dos archivos de excel denominados “DP_PV_Punto 2 05-04-2021 Cronog activ perman puertos (Abril - Mayo - Junio)” y “DP_PV_Punto 2 14-07-2021 Cronograma actividades permanentes puertos (JUL - DIC)”, no obstante, no se registra en los mencionados archivos, análisis de la información reportada por la Delegatura de Puertos, ya que en los archivos se relacionan las actividades permanentes en sociedades portuarias, pero no se establecen las actividades que fueron desarrolladas.

Recomendaciones

- Revisar, verificar y ajustar la información por parte de los responsables de diligenciar los archivos y los aplicativos, con el fin de detectar inconsistencias y evitar la posible materialización de riesgos. Así mismo, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.
- Establecer de forma clara las actividades desarrolladas de forma permanente para la respectiva verificación.

❖ Resultados obtenidos por vigilado, producto de las visitas de vigilancia preventivas ejecutadas en el primer semestre 2021

Prueba realizada

Se verificaron las evidencias allegadas por la Delegatura de Puertos mediante correo electrónico del 02/08/2021 versus lo establecido en el Decreto 2409 del 24 de diciembre de 2018 “*Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones*” artículo 14 numeral 19 que señala “*Dirigir y liderar la Dirección de Promoción y Prevención de Puertos, (...) dentro del marco de sus competencias.*”

Situaciones evidenciadas

Se evidenció una base de datos de excel denominada “DP_ProcesoVig_Punto 3 Evid PGS corte 30jun_21”, en el cual se encontraron 38 registros de visitas ejecutadas durante el primer semestre de 2021, tipos de visita específica y objetiva, con realización de hallazgos, observaciones y actuaciones posteriores a la visita.

La Delegatura de Puertos indicó en la respuesta al Plan de Trabajo remitido mediante memorando No. 20212000053603 del 26 de julio de 2021, respecto a los resultados obtenidos por vigilado, producto de las visitas de vigilancia preventivas ejecutadas en el primer semestre 2021 lo siguiente: “(...) la Dirección de Promoción y Prevención se

encuentra trabajando en las gestiones para avanzar en las actuaciones posteriores a las visitas, en aquellas que se identifica como necesaria realizar alguna actuación”, en virtud de lo anterior, se realizó revisión a la base de datos y se observó hallazgos, observaciones y actuaciones posteriores a la visita que se sintetizan de la siguiente manera:

Tabla 12: Hallazgos objeto de las visitas a los vigilados

Hallazgos de la visita	Ninguna, Ningún hallazgo, No hubo hallazgos, No se evidenciaron hallazgos	En revisión	Total
28	5	5	38

Fuente: Evidencia allegada por la Delegatura de Puertos en archivo “Lista de vig de la Delegatura a 31_dic_2020”

Tabla 13: Observaciones objeto de las visitas a los vigilados

Observaciones	En revisión	Total
33	5	38

Fuente: Evidencia allegada por la Delegatura de Puertos en archivo “Lista de vig de la Delegatura a 31_dic_2020”

Tabla 14: Actuaciones posteriores a la visita objeto de las visitas a los vigilados

Actuaciones posteriores a la visita	Ninguna	En revisión	Total
21	10	7	38

Fuente: Evidencia allegada por la Delegatura de Puertos en archivo “Lista de vig de la Delegatura a 31_dic_2020”

De la información antes relacionada se evidenció de las visitas realizadas en la función de vigilancia 28 hallazgos, 5 sin ningún hallazgo, 5 en revisión, 33 observaciones y 5 en revisión. De igual forma en el archivo “DP_ProcesoVig_Punto 3 Evid PGS corte 30jun_21”, en la columna (AC) nombrada “Actuaciones posteriores a la visita” se observó 38 registros, de los cuales 21 registros corresponden a actuaciones “realizar”, 10 registros en estado “ninguna” y 7 en estado “revisión”, en este punto es importante resaltar que las actuaciones posteriores a la visita se encuentran en verbo infinitivo como “realizar, oficiar, consultar, revisar, verificar, programar, requerir”, es decir, que hay falta de claridad en la información en cuanto a si se realizaron las actividades o no.

Recomendaciones

- Plasmar en el seguimiento de las actividades de vigilancia planeadas que se ejecuten conforme a lo programado, dejando trazabilidad de la información, y evitar la posible materialización de riesgos.
- ❖ **Divulgación, promoción, e implementación de las campañas de prevención y acompañamiento respecto de las disposiciones relacionadas con los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación, explotación, así como a la construcción y/o al mantenimiento de la infraestructura vial, aeroportuaria y férrea y a cuántos vigilados se hizo la divulgación.**

Prueba realizada

Se verificaron las evidencias allegadas por la Delegada de Puertos mediante correo electrónico del 02/08/2021 versus lo establecido en el Decreto 2409 del 24 de diciembre de 2018 *“Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones”* artículo 15 numeral 7 que señala *“Implementar campañas de prevención y acompañamiento para el cumplimiento de las normas relacionadas con los contratos de concesión destinados a la construcción, rehabilitación, operación, administración, explotación y/o mantenimiento de la infraestructura marítima, fluvial y portuaria de conformidad la ley..”*

Situaciones evidenciadas

Según la información allegada por la Delegatura de Puertos en archivos denominados *“DP_Proc_Vig_Puntos 5_6 Evid Doc_caracteriz_Embalse Amani”* *“DP_Proc_Vig_Puntos 5_6 Evid Doc_caracteriz_Muelle Bodeguita”* *“DP_Proc_Vig_Puntos 5_6 Evid Doc_caracteriz_AYAPEL”* *“DP_Proc_Vig_Puntos 5_6 Evid Contratos de Concesión 1”* *“DP_Proc_Vig_Puntos 5_6 Evid Contratos de Concesión 2”* *“DP_Proc_Vig_Puntos 5_6 Evid Contratos de Concesión 3”*, se observó documentos de caracterización del embalse de Amani, Muelle Bodeguita, Ayapel, Concesión 1, Concesión 2 y Concesión 3, en los cuales se realiza un breve recuento de las condiciones y características de cada uno y el municipio donde se encuentran.

Se evidenció en diferentes archivos actas de reunión virtual, el acta No. 7 del 30/04/2021 (VII Reunión 2021 Mesa de Trabajo Permanente - Transporte de Carga), sin número del 26/03/2021 (V Reunión 2021 Mesa de Trabajo Permanente - Transporte de Carga) se allegó excel de asistencia, sin número del 25/02/2021 (Mesa de trabajo permanente-Transporte de carga: Paro camionero en Cartagena) se allegó excel de asistencia, sin número del 16/04/2021 (VI Reunión 2021 Mesa de Trabajo Permanente - Transporte de Carga) se allegó excel de asistencia, sin número del 11/03/2021 (IV Reunión 2021 Mesa de Trabajo Permanente - Transporte de Carga), sin número del 12/02/2021 (II Reunión 2021 Mesa de Trabajo Permanente - Transporte de Carga), sin número del 29/01/2021 (I reunión de la Mesa de trabajo permanente-Transporte de carga) se allegó excel de asistencia, para un total de 7 reuniones en las que se evidenció actividades de divulgación de normas.

No se allegó evidencia de la lista de asistencia a las reuniones del 30/04/2021, 12/02/2021 y 11/03/2021, que permitan verificar la participación de los integrantes relacionado en las actas debido a que están sin firma

De igual forma se allegó el archivo excel denominado *“02-03-2021 Cronograma Mesas de Trabajo Permanente con Gremios.xlsx”*, en el cual se observó las fechas

programadas para llevar a cabo las mesas de trabajo durante la vigencia 2021, como se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen 6: Cronograma mesas de trabajo vigencia 2021

Cronograma Mesas de Trabajo Permanente con Gremios			
Reunión	Fecha	Delegatura responsable	Estado
1	29-ene.-21	Puertos	Realizada
2	12-feb.-21	Tránsito y Transporte	Realizada
3	25-feb.-21	Puertos	Realizada
4	11-mar.-21	Tránsito y Transporte	Realizada
5	26-mar.-21	Puertos	Realizada
6	16-abr.-21	Tránsito y Transporte	Realizada
7	30-abr.-21	Puertos	Realizada
8	14-may.-21	Tránsito y Transporte	
9	28-may.-21	Puertos	
10	11-jun.-21	Tránsito y Transporte	
11	25-jun.-21	Puertos	
12	09-jul.-21	Tránsito y Transporte	
13	01-jul.-21	Puertos	
14	23-jul.-21	Tránsito y Transporte	
15	06-ago.-21	Puertos	
16	20-ago.-21	Tránsito y Transporte	
17	03-sep.-21	Puertos	
18	17-sep.-21	Tránsito y Transporte	
19	01-oct.-21	Puertos	
20	15-oct.-21	Tránsito y Transporte	
21	29-oct.-21	Puertos	
22	12-nov.-21	Tránsito y Transporte	
23	26-nov.-21	Puertos	
24	10-dic.-21	Tránsito y Transporte	

Fuente: Evidencia allegada por la Delegatura de Puertos en archivo "Lista de vig de la Delegatura a 31_dic_2020"

De lo anterior y de las evidencias allegadas se observó que la programación no fue cumplida para el primer semestre de 2021 en los meses de mayo y junio.

Se allegó archivo excel denominado "01-29-2021 Cuadro seguimiento temas.xlsx" en el que se evidenció 3 seguimientos realizado a COLFECAR en estado (cumplida), 2 seguimientos a FEDETRANSCARGA en estado (cumplida), 2 seguimientos a CRUZADA CAMIONERA en estado (cumplida), 1 seguimiento en estado (ejecución) a CONALTRA y ANT, 3 seguimientos en estado (pendiente) a CONALTRA, FEDETRANSCARGA y ANT.

Se observó que la Delegatura de Puertos socializó y comunicó información las campañas prevención y acompañamiento a los vigilados, para el cumplimiento de las normas.

Recomendaciones

- Suministrar la documentación que soporte las evidencias presentadas (correos electrónicos, escritos, entre otros), que garanticen la trazabilidad de la gestión.
- Realizar monitoreo y seguimiento al cronograma de las mesas de trabajo, teniendo en cuenta que de las fechas programadas para mayo y junio de 2021, no se evidencia su realización.
- ❖ **Objetivo específico. Verificar la identificación de riesgos y la idoneidad y efectividad de los controles.**

Es de anotar que la verificación y la identificación de los controles se realiza únicamente a los riesgos de gestión debido a que el seguimiento a los riesgos de corrupción se efectúa en virtud del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC, por lo anterior no se hizo verificación

al riesgo No. 2 (riesgo de corrupción), y se realizó el seguimiento a los siguientes riesgos (1-3-4-5,6) de la Superintendencia Delegada de Puertos:

Superintendencia de Transporte										
			Tabla Atributos del control							
CARACTERÍSTICAS			Clasificación del Riesgo: Operativo Riesgo: 1. Desactualización de la base de datos de supervisados (VIGIA)							
			CALIFICACIÓN DEL CONTROL RIESGOS DE GESTIÓN							
Características			Descripción	Peso	Control 1 Requirir bases de datos de los actores habilitados o autorizados para prestar el servicio de transporte público y servicios conexos a otras entidades que habilitan (autorizan).	Control 2 Requirir bases de datos a otras fuentes.	Control 3 En caso de no recibir información, se reiterará la solicitud a otras entidad a través de envío de nuevos oficios de requerimientos.	Control 4 Realizar requerimiento a los vigilados, reiterando la necesidad de inscribirse en la base de datos del Vigia.	Observación del Control	
Atributos de eficiencia	Tipo	Preventivo	Va hacia las causas del riesgo, aseguran el resultado final esperado.	25%	25%	25%	25%	25%	Control 1: Se evidenció el requerimiento de las bases de datos de los actores habilitados o autorizados para prestar el servicio de transporte público y servicios conexos a otras entidades que habilitan (autorizan) a las sgtes entidades ANI 20206300819791; CORMAGDALENA 20206300819891; DIMAR 20206300820221; INVIAS 20206300820301; Mintransporte 20206300820331. Control 2: Se evidenció el requerimiento de bases de datos por otras fuentes en archivo Proceso_Vigil_MRriesgos_riesgo1_Acción_2 . Solicitud a los Vigilados que no se registran en VIGIA actualizar su razón social en el RUES. 10 radicados del 2021 respecto de sucursales, establecimientos de comercio y demás actos y documentos sujetos a registro. Control 3: Se observó los comunicados de reiteración a las entidades a través de los siguientes radicados: ANI 20216300077521; CORMAGDALENA 20216300077571; INVIAS 20216300077601; Mintransporte 20216300077611. Adicionalmente, a la ANI se le solicitó una aclaración del estado de las concesiones portuarias, y los documentos de los contratos de concesión suscritos hasta la fecha con los respectivos otros si, mediante el radicado No. 20216300142301. Control 4: Se observó en archivo MRriesgos_Riesgo5_Evid Alerta_4_Dir Inve I requerimiento a los Vigilados reiterando su registro en VIGIA, ejercicio sistemático que consiste en requerir actualizaciones en el RUES. Control 1: Se allegaron evidencias de las respuestas de Dimar: Base de Datos actualizada de los vigilados. Se observó solicitud y reiteración a Mintransporte en 2020 y febrero 2021 con radicados 20206300820331 y 20216300077611. Control 2: Se allegaron evidencias solicitadas a otras fuentes. MR_Proceso_Vigilancia_Del_Puertos_30jun2021, reiteración a la solicitud a otras entidades. Control 3: Se observó en información diligenciada en archivo denominado MR_Proceso_Vigilancia_Del_Puertos_30jun2021, respuesta a solicitudes DIMAR: 20215340299572, ANI 20215340241662, CORMAGDALENA 20215340272302, INVIAS 20215340272592, 20215340270932, 20215340270952 y 20215340252442, Mintransporte: Sin respuesta, ANI 20215340466322. Control 4: Se evidenció archivo Excel bases de datos Proceso, archivo denominado Vigil_MRriesgos_riesgo1_ Solicitud a los Vigilados que no se registran en VIGIA actualizar su razón social en el RUES.	
		Detectivo	Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos. Se pueden generar reprocesos.	15%	15%	15%	15%	15%	Control 1: Se allegaron evidencias de las respuestas de Dimar: Base de Datos actualizada de los vigilados. Se observó solicitud y reiteración a Mintransporte en 2020 y febrero 2021 con radicados 20206300820331 y 20216300077611. Control 2: Se allegaron evidencias solicitadas a otras fuentes. MR_Proceso_Vigilancia_Del_Puertos_30jun2021, reiteración a la solicitud a otras entidades. Control 3: Se observó en información diligenciada en archivo denominado MR_Proceso_Vigilancia_Del_Puertos_30jun2021, respuesta a solicitudes DIMAR: 20215340299572, ANI 20215340241662, CORMAGDALENA 20215340272302, INVIAS 20215340272592, 20215340270932, 20215340270952 y 20215340252442, Mintransporte: Sin respuesta, ANI 20215340466322. Control 4: Se evidenció archivo Excel bases de datos Proceso, archivo denominado Vigil_MRriesgos_riesgo1_ Solicitud a los Vigilados que no se registran en VIGIA actualizar su razón social en el RUES.	
		Correctivo	Dado que permiten reducir el impacto de la materialización del riesgo, tienen un costo en su implementación.	10%	10%	10%	10%	10%	Control 1: Se allegaron evidencias de las respuestas de Dimar: Base de Datos actualizada de los vigilados. Se observó solicitud y reiteración a Mintransporte en 2020 y febrero 2021 con radicados 20206300820331 y 20216300077611. Control 2: Se allegaron evidencias solicitadas a otras fuentes. MR_Proceso_Vigilancia_Del_Puertos_30jun2021, reiteración a la solicitud a otras entidades. Control 3: Se observó en información diligenciada en archivo denominado MR_Proceso_Vigilancia_Del_Puertos_30jun2021, respuesta a solicitudes DIMAR: 20215340299572, ANI 20215340241662, CORMAGDALENA 20215340272302, INVIAS 20215340272592, 20215340270932, 20215340270952 y 20215340252442, Mintransporte: Sin respuesta, ANI 20215340466322. Control 4: Se evidenció archivo Excel bases de datos Proceso, archivo denominado Vigil_MRriesgos_riesgo1_ Solicitud a los Vigilados que no se registran en VIGIA actualizar su razón social en el RUES.	
	Elementos	Automático	Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización.	25%	25%	25%	25%	25%	Control 1: las bases de datos de los actores habilitados o autorizados para prestar el servicio de transporte público y servicios conexos a otras entidades que habilitan (autorizan), se realiza de manera automática y se puede consultar en la intranet de la ST en el aplicativo BI Consola del usuario de Business Intelligence. Los requerimientos de información se realiza de manera automática y se puede consultar en el orfeo. Control 2: Las bases de datos solicitada a otras fuentes, solicitud de registros y actualización de los Vigilados se puede consultar en la intranet de la ST en el VIGIA y en el RUES . El proceso de requerimiento se realiza de manera automática y se puede consultar en el sistema de gestión documental Orfeo. Control 3: Las solicitudes de reiteración a las Entidades se realiza de manera automática y se puede consultar en el orfeo. Control 4: Los requerimientos a los vigilados, reiterando la necesidad de inscribirse en la base de datos del Vigia se realiza de manera automática y se puede consultar en el aplicativo VIGIA.	
		Manual	Se ejecutados por una persona, tiene implícito 15% el error	15%	0%	0%	0%	0%	Control 1: N/A. Se realiza de manera automática. Control 2: N/A. Se realiza de manera automática. Control 3: N/A. Se realiza de manera automática. Control 4: N/A. Se realiza de manera automática.	
		Documentado	Están documentados en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento	-	-	-	-	-	Control 1: N/A. No se encuentra documentado. Control 2: N/A. No se encuentra documentado. Control 3: N/A. No se encuentra documentado. Control 4: N/A. No se encuentra documentado.	
	Atributos informativos	Elementos	Sin documentos	controles que pesa a que se ejecutan en el proceso no se encuentran documentados en ningún documento propio del proceso.	-	-	-	-	-	Control 1: N/A. No se encuentra documentado. Control 2: Se verificó en la cadena de valor, no se observó, guías, manuales u otros documentos que registren y documenten los controles. Control 3: Se verificó en la cadena de valor, no se observó, guías, manuales u otros documentos que registren y documenten los controles. Control 4: Se verificó en la cadena de valor, no se observó, guías, manuales u otros documentos que registren y documenten los controles.
			Continua	El control se aplica siempre que se realiza la actividad que conlleva el riesgo.	-	-	-	-	-	Control 1: Se aplicó el control en el momento del requerimiento de la base de datos mediante oficio número ANI 20206300819791; CORMAGDALENA 20206300819891; DIMAR 20206300820221; INVIAS 20206300820301; Mintransporte 20206300820331. Control 2: Se aplicó el control en el momento del requerimiento a otras fuentes respecto a su registro y actualización de las bases de dato de los vigilados. Control 3: se aplicó el control en el momento de la reiteración del requerimiento de la base de datos mediante oficio número: ANI 20216300077521; CORMAGDALENA 20216300077571; INVIAS 20216300077601; Mintransporte 20216300077611. Control 4: Se aplicó el control en el momento de la reiteración del requerimiento de la base de datos actualizada en VIGIA, y en el RUES.
		Evidencia	Alatoria	El control se aplica aleatoriamente a la actividad que conlleva el riesgo	-	-	-	-	-	Control 1: N/A, la frecuencia es continua. Control 2: N/A, la frecuencia es continua. Control 3: N/A, la frecuencia es continua. Control 4: N/A, la frecuencia es continua.
			Con registro	El control deja un registro permite evidenciar la ejecución del control	-	-	-	-	-	Control 1: Se evidenció los soportes al requerimiento de la base de datos mediante oficio número ANI 20206300819791; CORMAGDALENA 20206300819891; DIMAR 20206300820221; INVIAS 20206300820301; Mintransporte 20206300820331. Control 2: Se evidenció los soportes al requerimiento de la base de datos a otras fuentes en archivo Proceso_Vigil_MRriesgos_riesgo1_Acción_2. Solicitud a los Vigilados que no se registran en VIGIA actualizar su razón social en el RUES. 10 radicados del 2021 respecto de sucursales, establecimientos de comercio y demás actos y documentos sujetos a registro. Control 3: Se evidenció los soportes de la reiteración al requerimiento de la base de datos con oficio número ANI 20216300077521; CORMAGDALENA 20216300077571; INVIAS 20216300077601; Mintransporte 20216300077611. Control 4: Se evidenció los soportes de la reiteración al requerimiento de la base de datos con archivo
Sin registro	El control no deja registro de la ejecución del control	-	-	-	-	-	Control 1: N/A, evidencia con registro. Control 2: N/A, evidencia con registro. Control 3: N/A, evidencia con registro. Control 4: N/A, evidencia con registro.			
Acumulado del Control del Riesgo				75%	0,75	0,75	75%			
Resultado calificación de los controles				RANGO DEBIL	RANGO DEBIL	RANGO DEBIL	RANGO DEBIL			
Aplicación de controles para establecer el riesgo residual				Probabilidad inherente	3%	1%	0%	0%		
				Probabilidad residual		0%				
Fuente: María Silvia Londoño Arango, Auditora de la OCI. Guía de admisión										

CARACTERÍSTICAS				Clasificación del Riesgo: Operativo				
				Riesgo: 3. Incumplimiento de las directrices impartidas para la realización de las visitas.				
				CALIFICACIÓN DEL CONTROL RIESGOS DE GESTIÓN				
Características			Descripción	Peso	Control 1 Capacitaciones internas sobre directrices o lineamientos para realizar las visitas	Control 2 Documentos de apoyo para la realización de las visitas y capacitaciones	Observación del Control	
Atributos de eficiencia	Tipo	Preventivo	Va hacia las causas del riesgo, aseguran el resultado final esperado.	25%	0%	0%	Control 1: La Delegatura de Puertos suministró archivo denominado <i>MR_Proceso_Vigilancia_Del_Puertos_30jun2021</i> , en el cual señala que "El mapa de riesgos que contiene este riesgo y que se encuentra publicado en la cadena de valor, proceso vigilancia, enlace Mapa de Riesgos es del año 2019, y no corresponde al vigente, que se encuentra publicado en la pagina web y que tiene fecha 20 de septiembre de 2020. Este riesgo se modificó en el año 2020 quedando como: Incumplir el Plan de visitas de inspección por la emergencia sanitaria". no obstante, no se evidenció información correspondiente a la solicitud y ejecución de capacitaciones internas en los temas referentes al Riesgo. "Incumplimiento de las directrices impartidas para la realización de las visitas." Control 2: Se observó en el MR columna acciones realizadas que no registraron avance respecto a este control, como tampoco allegaron evidencias para el análisis.	
		Detectivo	Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos. Se pueden generar reprocesos.	15%	0%	0%	Control 1: La Delegatura de Puertos suministró archivo denominado <i>MR_Proceso_Vigilancia_Del_Puertos_30jun2021</i> , en el cual señala que "El mapa de riesgos que contiene este riesgo y que se encuentra publicado en la cadena de valor, proceso vigilancia, enlace Mapa de Riesgos es del año 2019, y no corresponde al vigente, que se encuentra publicado en la pagina web y que tiene fecha 20 de septiembre de 2020. Este riesgo se modificó en el año 2020 quedando como: Incumplir el Plan de visitas de inspección por la emergencia sanitaria". no obstante, no se evidenció información correspondiente a la solicitud y ejecución de capacitaciones internas en los temas referentes al Riesgo. "Incumplimiento de las directrices impartidas para la realización de las visitas." Control 2: Se observó en el MR columna acciones realizadas que no registraron avance respecto a este control, como tampoco allegaron evidencias para el análisis.	
		Correctivo	Dado que permiten reducir el impacto de la materialización del riesgo, tienen un costo en su implementación.	10%	0%	0%	Control 1: La Delegatura de Puertos suministró archivo denominado <i>MR_Proceso_Vigilancia_Del_Puertos_30jun2021</i> , en el cual señala que "El mapa de riesgos que contiene este riesgo y que se encuentra publicado en la cadena de valor, proceso vigilancia, enlace Mapa de Riesgos es del año 2019, y no corresponde al vigente, que se encuentra publicado en la pagina web y que tiene fecha 20 de septiembre de 2020. Este riesgo se modificó en el año 2020 quedando como: Incumplir el Plan de visitas de inspección por la emergencia sanitaria". no obstante, no se evidenció información correspondiente a la solicitud y ejecución de capacitaciones internas en los temas referentes al Riesgo. "Incumplimiento de las directrices impartidas para la realización de las visitas." Control 2: Se observó en el MR columna acciones realizadas que no registraron avance respecto a este control, como tampoco allegaron evidencias para el análisis.	
	Implementación	Automático	Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización.	25%	0%	0%	Control 1: No se pudo evidenciar el tipo de implementación de la actividad, dado que no allegaron evidencias de documentos de capacitaciones internas. Control 2: No se pudo evidenciar el tipo de implementación de la actividad, dado que no allegaron evidencias de documentos de apoyo para la realización de las visitas y capacitaciones.	
		Manual	Controles que son ejecutados por una persona, tiene implícito 15% el error humano.	15%	0%	0%	Control 1: No se pudo evidenciar el tipo de implementación de la actividad, dado que no allegaron evidencias de documentos de capacitaciones internas. Control 2: No se pudo evidenciar el tipo de implementación de la actividad, dado que no allegaron evidencias de documentos de apoyo para la realización de las visitas y capacitaciones.	
	Documentación	Documentado	Controles que están documentados en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso.	-			Control 1: N/A, sin documentar. Control 2: N/A, sin documentar.	
		Sin documentar	Identifica a los controles que pese a que se ejecutan en el proceso no se encuentran documentados en ningún documento propio del proceso.	-			Control 1: No se evidenció soportes de documentos de capacitaciones internas. Control 2: No se evidenció soportes de documentos de apoyo para las visitas y capacitaciones.	
	Atributos informativos	Frecuencia	Continua	El control se aplica siempre que se realiza la actividad que conlleva el riesgo.	-			Control 1: No se puede conocer la frecuencia mediante la cual se aplica el control, toda vez, que no allegaron soportes de documentos de capacitaciones internas. Control 2: No se puede conocer la frecuencia mediante la cual se aplica el control, toda vez, que no allegaron soportes de documentos de apoyo para las visitas y capacitaciones.
			Aleatoria	El control se aplica aleatoriamente a la actividad que conlleva el riesgo	-			Control 1: No se puede conocer la frecuencia mediante la cual se aplica el control, toda vez, que no allegaron soportes de documentos de capacitaciones internas. Control 2: No se puede conocer la frecuencia mediante la cual se aplica el control, toda vez, que no allegaron soportes de documentos de apoyo para las visitas y capacitaciones.
		Evidencia	Con registro	El control deja un registro permite evidencia la ejecución del control.	-			Control 1: No se evidenció soportes de documentos de capacitaciones internas. Control 2: No se evidenció soportes de documentos de apoyo para las visitas y capacitaciones.
			Sin registro	El control no deja registro de la ejecución del control.	-			Control 1: No se evidenció soportes de documentos de capacitaciones internas. Control 2: No se evidenció soportes de documentos de apoyo para las visitas y capacitaciones.
Acumulado del Control del Riesgo					0%	0	0%	
Resultado calificación del los controles					RANGO DEBIL	RANGO DEBIL	RANGO DEBIL	
Aplicación de controles para establecer el riesgo residual			Probabilidad inherente	2%	2%	2%		
			Probabilidad Residual	2%				

Fuente: Maria Silvia Londoño Arango auditora de la OCI. Guía de adminis

CARACTERÍSTICAS			Clasificación del Riesgo: Operativo Riesgo: 4. Identificación inadecuada o incompleta de los hallazgos durante la visita de supervisión (inspección y Promoción y prevención)			
			CALIFICACIÓN DEL CONTROL RIESGOS DE GESTIÓN			
Características	Descripción	Peso	Control 1: Capacitaciones para los funcionarios que realizan las actividades de inspección.	Control 2: Documentos de apoyo para la realización de las visitas de inspección	Observación del Control	
Atributos de eficiencia	Preventivo	25%	0%	0%	Control 1: La Delegatura de Puertos suministró archivo denominado MR_Proceso_Vigilancia_Del_Puertos_30jun2021 , en el cual señala que "El mapa de riesgos que contiene este riesgo y que se encuentra publicado en la cadena de valor, proceso vigilancia, enlace Mapa de Riesgos es del año 2019, y no corresponde al vigente, que se encuentra publicado en la pagina web y que tiene fecha 20 de septiembre de 2020. Este riesgo se modificó en el año 2020 quedando como: Incumplir el Plan de visitas de inspección por la emergencia sanitaria". no obstante, no se evidenció información correspondiente a la solicitud y ejecución de capacitaciones para los funcionarios en los temas referentes al Riesgo. "Identificación inadecuada o incompleta de los hallazgos durante la visita de supervisión (inspección y Promoción y prevención)".	
	Detectivo	15%	0%	0%	Control 1: La Delegatura de Puertos suministró archivo denominado MR_Proceso_Vigilancia_Del_Puertos_30jun2021 , en el cual señala que "El mapa de riesgos que contiene este riesgo y que se encuentra publicado en la cadena de valor, proceso vigilancia, enlace Mapa de Riesgos es del año 2019, y no corresponde al vigente, que se encuentra publicado en la pagina web y que tiene fecha 20 de septiembre de 2020. Este riesgo se modificó en el año 2020 quedando como: Incumplir el Plan de visitas de inspección por la emergencia sanitaria". no obstante, no se evidenció información correspondiente a la solicitud y ejecución de capacitaciones para los funcionarios en los temas referentes al Riesgo. "Identificación inadecuada o incompleta de los hallazgos durante la visita de supervisión (inspección y Promoción y prevención)".	
	Correctivo	10%	0%	0%	Control 2: Se observó en el MR columna acciones realizadas que no Control 1: La Delegatura de Puertos suministró archivo denominado MR_Proceso_Vigilancia_Del_Puertos_30jun2021 , en el cual señala que "El mapa de riesgos que contiene este riesgo y que se encuentra publicado en la cadena de valor, proceso vigilancia, enlace Mapa de Riesgos es del año 2019, y no corresponde al vigente, que se encuentra publicado en la pagina web y que tiene fecha 20 de septiembre de 2020. Este riesgo se modificó en el año 2020 quedando como: Incumplir el Plan de visitas de inspección por la emergencia sanitaria". no obstante, no se evidenció información correspondiente a la solicitud y ejecución de capacitaciones para los funcionarios en los temas referentes al Riesgo. "Identificación inadecuada o incompleta de los hallazgos durante la visita de supervisión (inspección y Promoción y prevención)".	
Implementación	Automático	25%	0%	0%	Control 1: No se pudo evidenciar el tipo de implementación de la actividad, dado que no allegaron evidencias de documentos de capacitaciones para los funcionarios. Control 2: No se pudo evidenciar el tipo de implementación de la actividad, dado que no allegaron evidencias de documentos de apoyo para la realización de las visitas de inspección.	
	Manual	15%	0%	0%	Control 1: No se pudo evidenciar el tipo de implementación de la actividad, dado que no allegaron evidencias de documentos de capacitaciones para los funcionarios. Control 2: No se pudo evidenciar el tipo de implementación de la actividad, dado que no allegaron evidencias de documentos de apoyo para la realización de las visitas de inspección.	
Documentación	Documentada	-			Control 1: N/A, sin documentar. Control 2: N/A, sin documentar.	
	Sin documentar	-			Control 1: No se evidenció soportes de documentos de capacitaciones para los funcionarios. Control 2: No se evidenció soportes de documentos de apoyo para las visitas de inspección.	
Atributos informativos	Continua	-			Control 1: No se puede conocer la frecuencia mediante la cual se aplica el control, toda vez, que no allegaron soportes de documentos de capacitaciones para los funcionarios. Control 2: No se puede conocer la frecuencia mediante la cual se aplica el control, toda vez, que no allegaron soportes de documentos de apoyo para las visitas de inspección.	
	Aleatoria	-			Control 1: No se puede conocer la frecuencia mediante la cual se aplica el control, toda vez, que no allegaron soportes de documentos de capacitaciones internas. Control 2: No se puede conocer la frecuencia mediante la cual se aplica el control, toda vez, que no allegaron soportes de documentos de apoyo para las visitas y capacitaciones.	
Evidencia	Con registro	-			Control 1: No se evidenció soportes de documentos de capacitaciones para los funcionarios. Control 2: No se evidenció soportes de documentos de apoyo para las visitas de inspección.	
	Sin registro	-			Control 1: No se evidenció soportes de documentos de capacitaciones para los funcionarios. Control 2: No se evidenció soportes de documentos de apoyo para las visitas de inspección.	
Acumulado del Control del Riesgo			0%	0	0%	
Resultado calificación del los controles			RANGO DEBIL	RANGO DEBIL	RANGO DEBIL	
Aplicación de controles para establecer el riesgo residual			3%	3%	3%	
Probabilidad inherente			3%	3%	3%	
Probabilidad Residual			3%	3%	3%	

CARACTERÍSTICAS			Clasificación del Riesgo: Operativo Riesgo: 5. Caducidad o vencimiento de términos en las investigaciones			
			CALIFICACIÓN DEL CONTROL RIESGOS DE GESTIÓN			
Características	Descripción	Peso	Control 1 Solicitar capacitaciones en los temas específicos de cada delegatura, buscando cercanía a las necesidades	Control 2 Contratar personal suficiente de acuerdo con la necesidad de cada delegatura.	Control 3 Estandarización de los procesos misionales de la entidad, en especial el de PQRS.	Observación del Control
Atributos de eficiencia	Preventivo	25%	0%	0%	0%	Control 1: La Delegatura de Puertos suministró archivo denominado MR_Proceso_Vigilancia_Del_Puertos_30jun2021 , en el cual señala que "Al 30jun2021: El desarrollo solicitado a la Oficina de las Tics se encuentra en funcionamiento desde el 31 de mayo de 2021, que corresponde a que se generarán alertas de las investigaciones administrativas que no hayan culminado las etapas del proceso administrativo, es decir, que no estén decididas. La generación de la alerta en forma automática, se produce así: en el aplicativo Matriz de Procesos Administrativos de Puertos , columna "Fecha de caducidad", se registra manualmente la fecha de caducidad establecida según los hechos de cada caso. Esta fecha es el insumo para que, internamente por base de datos (desarrollo implementado por TICS), genere las alertas detectando cuando el campo "No. Resolución Decisión Administrativa" se encuentre vacío. Dichas alertas se emiten mediante correos electrónicos a las personas encargadas del proceso, con copia al abogado revisor, funcionario encargado del manejo del aplicativo y al Director de Investigaciones de Puertos", no obstante, no se evidenció información correspondiente a la solicitud y ejecución
	Detectivo	15%	0%	0%	0%	Control 1: La Delegatura de Puertos suministró archivo denominado MR_Proceso_Vigilancia_Del_Puertos_30jun2021 , en el cual se verificó evidencia correspondiente a comunicaciones a las entidades con asunto: "Alertas de Caducidad"; no obstante, no allegaron evidencias respecto al control solicitud de capacitaciones en temas específicos de la delegatura. Control 2: Se observó en el MR columna acciones realizadas que no registraron avance respecto a contratación de personal suficiente, como tampoco allegaron evidencias para el análisis. Control 3: Se observó en el MR columna acciones realizadas que no registraron avance respecto a la estandarización de los procesos misionales de la Entidad., como tampoco allegaron evidencias para el análisis.
	Correctivo	10%	0%	0%	0%	Control 1: La Delegatura de Puertos suministró archivo denominado MR_Proceso_Vigilancia_Del_Puertos_30jun2021 , en el cual se verificó evidencia correspondiente a comunicaciones a las entidades con asunto: "Alertas de Caducidad"; no obstante, no allegaron evidencias respecto al control solicitud de capacitaciones en temas específicos de la delegatura. Control 2: Se observó en el MR columna acciones realizadas que no registraron avance respecto a contratación de personal suficiente, como tampoco allegaron evidencias para el análisis. Control 3: Se observó en el MR columna acciones realizadas que no registraron avance respecto a la estandarización de los procesos misionales de la Entidad., como tampoco allegaron evidencias para el análisis.
	Automático	25%	0%			Control 1: No se pudo evidenciar el tipo de implementación de la actividad, dado que no allegaron evidencias de documentos de capacitaciones en temas específicos para la delegatura. Control 2: No se pudo evidenciar el tipo de implementación de la actividad, dado que no allegaron evidencias de contratación de personal suficiente. Control 3: No se pudo evidenciar el tipo de implementación de la actividad, dado que no allegaron evidencias de estandarización de los procesos misionales de la Entidad.
	Manual	15%				Control 1: No se pudo evidenciar el tipo de implementación de la actividad, dado que no allegaron evidencias de documentos de capacitaciones en temas específicos para la delegatura. Control 2: No se pudo evidenciar el tipo de implementación de la actividad, dado que no allegaron evidencias de contratación de personal suficiente. Control 3: No se pudo evidenciar el tipo de implementación de la actividad, dado que no allegaron evidencias de estandarización de los procesos misionales de la Entidad.
Atributos informativos	Documentada	-				Control 1: No se pudo evidenciar el tipo de implementación de la actividad, dado que no allegaron evidencias de documentos de capacitaciones en temas específicos para la delegatura. Control 2: No se pudo evidenciar el tipo de implementación de la actividad, dado que no allegaron evidencias de contratación de personal suficiente. Control 3: No se pudo evidenciar el tipo de implementación de la actividad, dado que no allegaron evidencias de estandarización de los procesos misionales de la Entidad.
	Sumada	-				Control 1: No se evidenció soportes de documentos de capacitaciones en temas específicos para la delegatura. Control 2: No se evidenció soportes de documentos de contratación de personal suficiente. Control 3: No se evidenció soportes de documentos de estandarización de los procesos misionales de la Entidad.
	Continua	-				Control 1: No se puede conocer la frecuencia mediante la cual se aplica el control, toda vez, que no allegaron soportes de documentos de capacitaciones en temas específicos para la delegatura. Control 2: No se puede conocer la frecuencia mediante la cual se aplica el control, toda vez, que no allegaron soportes de documentos de contratación de personal suficiente. Control 3: No se puede conocer la frecuencia mediante la cual se aplica el control, no allegaron soportes de documentos de estandarización de los procesos misionales de la Entidad.
	Aleatoria	-				Control 1: No se puede conocer la frecuencia mediante la cual se aplica el control, toda vez, que no allegaron soportes de documentos de capacitaciones en temas específicos para la delegatura. Control 2: No se puede conocer la frecuencia mediante la cual se aplica el control, toda vez, que no allegaron soportes de documentos de contratación de personal suficiente. Control 3: No se puede conocer la frecuencia mediante la cual se aplica el control, no allegaron soportes de documentos de estandarización de los procesos misionales de la Entidad.
	Evidencia	-				Control 1: No se evidenció soportes de documentos de capacitaciones., Control 2: No se evidenció soportes de documentos de contratación. Control 3: No se evidenció soportes de documentos de estandarización de los procesos misionales de la Entidad.
Acumulado del Control del Riesgo			0%	0	0	0%
Resultado calificación del los controles			RANGO DEBIL	RANGO DEBIL	RANGO DEBIL	RANGO DEBIL
Aplicación de controles para establecer el riesgo residual			3%	3%	3%	3%
Probabilidad inherente						
Probabilidad Residual						

Fuente: María Silvia Londoño Arango auditora de la OCI. Guía de adminis

CARACTERÍSTICAS				Clasificación del Riesgo: Operativo		
				Riesgo: 6. Incumplir el Plan de visitas de inspección por la emergencia sanitaria		
				CALIFICACIÓN DEL CONTROL RIESGOS DE GESTIÓN		
Características			Descripción	Peso	Observación del Control	
Atributos de eficiencia	Tipo	Preventivo	Va hacia las causas del riesgo, aseguran el resultado final esperado.	25%	25%	Control 1: La Delegatura de Puertos suministró archivo denominado MR_Proceso_Vigilancia_Del_Puertos_30junl2021 , "La ST adoptó el reporte vía email a través de un formato en Excel con el fin de mantener actualizada la situación real de las instalaciones portuarias. Posteriormente, la Superintendencia de Transporte en pro de optimizar los procesos y utilizar las tecnologías de la información, desarrollo un aplicativo web (SASPRO – Sistema De Autogestión y Seguimiento de Protocolos) mediante el cual se realiza el reporte de manera obligatoria. <u>Beneficios del reporte a través del aplicativo son:</u> ☒ Se tecnifica el reporte mediante el formulario en línea utilizando las tecnologías de la información. ☒ Consolida las directrices establecidas en las diferentes reglamentaciones, expedidas por distintas autoridades, respecto a la prevención del Covid-19. ☒ Optimiza la recolección y análisis de la información en tiempo real reportada por los vigilados. ☒ Facilita el monitoreo y seguimiento al comportamiento del Covid-19 en las diferentes zonas portuarias de forma ágil.
		Detectivo	Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos. Se pueden generar reprocesos.	15%	15%	Control 1: Se evidenció archivo denominado MR_Proceso_Vigilancia_Del_Puertos_30junl2021 , La ST adoptó el reporte vía email a través de un formato en Excel con el fin de mantener actualizada la situación real de las instalaciones portuarias. - Desarrolló un aplicativo web (SASPRO – Sistema De Autogestión y Seguimiento de Protocolos) mediante el cual se realiza el reporte de manera obligatoria.
		Correctivo	Dado que permiten reducir el impacto de la materialización del riesgo, tienen un costo en su implementación, son acciones de alto costo.	10%	25%	Control 1: Se evidenció archivo denominado MR_Proceso_Vigilancia_Del_Puertos_30junl2021 , La ST adoptó el reporte vía email a través de un formato en Excel con el fin de mantener actualizada la situación real de las instalaciones portuarias. - Desarrolló un aplicativo web (SASPRO – Sistema De Autogestión y Seguimiento de Protocolos) mediante el cual se realiza el reporte de manera obligatoria.
	Implementación	Automático	Se realiza el procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización.	25%	25%	Control 1: Se evidenció la implementación de la nueva herramienta, aplicativo web (SASPRO – Sistema De Autogestión y Seguimiento de Protocolos) mediante el cual se realiza el reporte de manera obligatoria. Socialización aplicativo covid 19 del 29/03/2021- Formulario de seguimiento implementación protocolo de bioseguridad en los puertos. ,se realizan y validan a través de una plataforma digital de procesamiento automático.
		Manual	Controles que son ejecutados por una persona, tiene implícito 15% el error humano.	15%	0%	Control 1: N/A, implementación automática.
Atributos Informativos	Documentación	Documentada	Controles que están documentados en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso.	-	-	Control 1: Se evidenció archivo denominado MR_Riesgos_Riesgos_Socialización Saspro1 , el aplicativo web (SASPRO – Sistema De Autogestión y Seguimiento de Protocolos) mediante el cual se realiza el reporte de manera obligatoria. Socialización aplicativo covid 19 del 29/03/2021- Formulario de seguimiento implementación protocolo de bioseguridad en los puertos. No obstante, se verificó en la cadena de valor, no se observó, guías, manuales u otros documentos que registren y documenten los controles.
		Sin documentar	Controles que pese a que se ejecutan en el proceso no se documentan.	-	-	Control 1: N/A
	Frecuencia	Continua	El control se aplica siempre que se realiza la actividad que conlleva el riesgo.	-	-	Control 1: se aplicó el control en el momento del desarrollo del aplicativo web (SASPRO – Sistema De Autogestión y Seguimiento de Protocolos) mediante el cual se realiza el reporte de manera obligatoria.
		Aleatoria	El control se aplica aleatoriamente a la actividad que conlleva el riesgo	-	-	Control 1: N/A, de frecuencia continua
	Evidencia	Con registro	El control deja un registro permite evidencia la ejecución del control.	-	-	Control 1: Se observó en lapágina web de la ST la nueva herramienta - Formulario de seguimiento implementación protocolo de bioseguridad en los puertos. No obstante, se verificó en la cadena de valor, no se observó, guías, manuales u otros documentos que registren y documenten los controles.
		Sin registro	El control no deja registro de la ejecución del control.	-	-	Control 1: N/A, con registro.
Acumulado del Control del Riesgo				90%	90%	
Resultado calificación del los controles				RANGO MODERADO	RANGO MODERADO	
Aplicación de controles para establecer el riesgo residual		Probabilidad inherente	4%	0%		
		Probabilidad Residual	0%			

Fuente: María Silvia Londoño Arango auditora de la OCI. Guía de adminis

❖ **Objetivo específico. Verificar resultados de informes anteriores**

Ítem	Pruebas Realizadas	Situaciones evidenciadas	Observaciones del Auditor (Qué concluye del cotejo de la prueba realizada contra el criterio. Cumple o No cumple)	Recomendaciones
1	No se realizó auditoría de vigilancia en el año 2020	N.A.	N.A.	N.A.

Hallazgo (Acción correctiva- AC)

H-01-A-23ago2021-C- AUDITORIA VIGILANCIA SUPERINTENDENCIA DELEGADA DE PUERTOS.

Al consultar en la cadena de valor el proceso misional de Vigilancia, no se evidenció caracterización, políticas, manuales, guías, ni procedimientos entre otros, que permitan identificar las actividades necesarias para verificar el cumplimiento de la vigilancia que se debe realizar a los vigilados por parte de la Superintendencia Delegada de Puertos, no obstante, se observó que en dicho proceso tienen publicada documentación del proceso, “SUPERVISIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE” de fecha 20/12/2019, lo cual difiere con lo establecido en el “ARTÍCULO 4. Objeto. La Superintendencia de Transporte ejercerá las funciones de **vigilancia**, inspección, y control (...)” negrilla fuera de texto del Decreto 2409 de 2018 “Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones”.

Lo anterior, pudo ser causado por falta de actualización y alineación con lo establecido en el decreto 2409 de 2018, lo que conlleva al incumplimiento de la *política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos* en lo que respecta al trabajo por procesos (*definir la secuencia de cada una de las diferentes actividades del proceso, desagregándolos en procedimientos o tareas*), de la Dimensión 3, *Gestión con valores para resultados*, generando como consecuencia la posible materialización de eventos de riesgo y dificultad para identificar el aporte a la prestación del servicio y la adecuada gestión frente al ciudadano y vigilado como eje fundamental de la gestión pública.

7. CONCLUSIONES

El Sistema de Control Interno del proceso de Vigilancia con enfoque en riesgos, es susceptible de mejora acorde con las recomendaciones generadas por parte de la Oficina de Control Interno.

Los resultados de este informe sólo se refieren a los documentos y evidencias aportadas y verificadas, así como a los documentos consultados en la cadena de valor

y página web de la Superintendencia de Transporte, desde el rol de control interno y no se hacen extensibles a otros soportes.

8. RECOMENDACIONES

- Implementar las recomendaciones contenidas en el presente informe con el fin de mejorar el sistema de control interno.
- Actualizar la información publicada en la cadena de valor, teniendo en cuenta lo establecido en el MIPG, Tercera Dimensión: Gestión con valores para resultados *“Trabajar por procesos. Los jefes de las áreas de planeación lideran y facilitan los parámetros para el trabajo por procesos de la entidad. Sin embargo, la responsabilidad de su mantenimiento y mejora recae en cada uno de los líderes de los procesos y sus grupos de trabajo.”*

Para el hallazgo configurado se requiere la implementación de acciones, por lo cual se debe formular el respectivo plan de mejoramiento por parte del Responsable, el cual se encuentra dispuesto en la cadena de valor de la Entidad https://supertransporte.sharepoint.com/:x:/r/sites/CadenadeValorST/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7BD1EEC336-2D21-4427-91F6-E689AA018362%7D&file=SEG-FR-005%20Plan%20Mejoramiento.xls&action=default&mobileredirect=true y se debe suscribir teniendo en cuenta la identificación del proceso y el hallazgo que ha sido señalado en el presente informe, realizar el análisis de causas, determinar y ejecutar el plan de acción que elimine la causa raíz de la situación evidenciada, es importante que remitan el plan suscrito en PDF y en Excel a los correos marthaquijano@supertransporte.gov.co y jefecturacontrolinterno@supertransporte.gov.co, para posterior seguimiento y verificación a la eficacia y efectividad de las acciones por parte del auditor (como Tercera Línea de Defensa).

Allegar el plan de mejoramiento en Excel y en pdf debidamente suscrito por parte del responsable, a más tardar el lunes 6 de septiembre de 2021.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se generan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 12 ... Indica: *“... Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) “Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas”.*

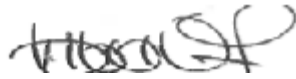
Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

- a. *“El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*

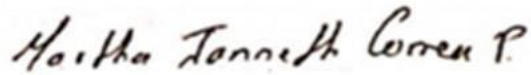
En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad”.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,



ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno
Coordinadora Plan Anual de
Auditoría



MARTHA JANNETH CORREA PINEDA
Oficina de Control Interno
Auditora Interna OCI - Contratista



MARIA SILVIA LONDOÑO ARANGO
Oficina de Control Interno
Auditoría Interno OCI - Contratista

Proyectó y verificó: Martha Janneth Correa Pineda , María Silvia Londoño , Contratistas Auditoras OCI.

Revisó: Alba Enidia Villamil Muñoz – Jefe de Oficina de Control Interno

Z:\OCI_2021\200_21 INFORMES PAA\200_21_05 INFORMES DE AUDITORÍA\26. AUDITORÍA PROCESO DE VIGILANCIA DELEGADAS- DELEGADA DE PUERTOS. Informe definitivo con corte a 30 de junio de 2021. docx